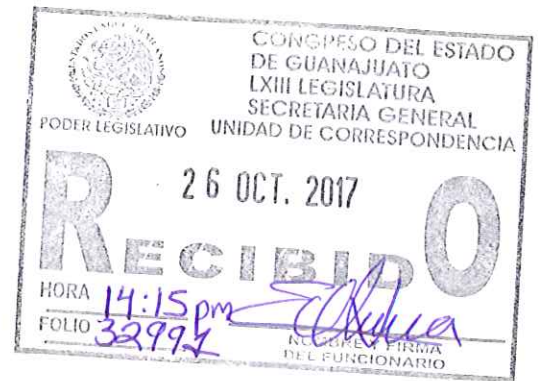




Diputada Angélica Casillas Martínez
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.



Las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, para que en la asunción de su responsabilidad de elaborar la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, se reflejen acciones y decisiones de alta disciplina y austeridad presupuestal, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En una democracia es constante la dificultad de explicar cómo sigue siendo compatible el cobro de impuestos con un ejercicio del gasto público en conceptos insostenibles, y que consistentemente son blanco de la demanda ciudadana a sus gobiernos para una actuación por la que decididamente incorporen a dicho gasto mayores acciones de racionalidad y austeridad, sobre todo en lo que justamente se ha identificado como gastos superfluos y de privilegio para los servidores públicos. Claramente la voz ciudadana se ha estructurado en un imperativo para sus mandatarios, mismo que no puede desvirtuarse en forma alguna ni atenderse con disimulo.

Las diputadas y los diputados de esta honorable soberanía ya hemos tomado decisiones correctas y rendido cuentas claras en diversas materias, y gracias a la voluntad política, a la altura de miras y a un fiel entendimiento del mandato que nos ha sido conferido, han marcado un hito en la función



legislativa del estado de Guanajuato, a saber, el diseño constitucional de un sólido sistema anticorrupción y el retiro del fuero constitucional a todos los funcionarios públicos de la entidad.

Precisamente, el haber legislado con este nivel de conciencia política y social, abreviando la artificiosa distancia entre gobernantes y gobernados, a usanza de tiempos afortunadamente proscritos, nos resulta innegable e impostergable que esta Soberanía se mantenga en la ruta y nuevamente ofrezca solo las mejores soluciones que nos permitan transitar como sociedad y gobierno a espacios de entendimiento y convivencia que nos permitan la evolución institucional tan gradualmente edificada.

La delicada situación de las finanzas públicas ha hecho evidente, una vez más, la distancia entre una clase política que goza de privilegios y una ciudadanía a la que se le exige hacer sacrificios bajo el discurso de que los recursos públicos siempre son escasos. En este momento de discutir nuevas formas de cuidar el dinero público, mediante acciones concretas y realizables de racionalidad y austeridad presupuestal y control al gasto superfluo, no podemos dejar de lado la búsqueda de una austeridad de los servidores públicos.

Hoy el servicio público ha sido tensionado por un cúmulo de gastos inerciales y de aprobación prácticamente automática, que por su tradición se han falazmente estimado como indisolubles y hasta condicionantes para el buen servicio. Si bien es cierto que las diferentes acciones administrativas hasta ahora anunciadas por los diferentes entes públicos en materia de racionalidad y austeridad en el ejercicio de sus presupuestos pueden entenderse como debidas y oportunas, también es cierto que, precisamente por su naturaleza administrativa, no alcanzan el impacto, la generalidad y la obligatoriedad en todo el sector público a fin de trazar la solución suficiente en sustitución de medidas temporales producto del ejercicio de facultades discrecionales.

La austeridad buscada debe ser un equilibrio entre el reclamo y la sensatez, pero no puede ser una simulación en forma alguna. Una austeridad sensata que parta del abandono del privilegio sin razón y que ha conducido a que



los altos y medios mandos del servicio público vivan por encima de las posibilidades del ciudadano común, lastimando la dignidad por el servicio público al ser visto en muchas ocasiones como un botín en lugar de un honor, y lo que es más grave, incrementando la débil confianza ciudadana en sus instituciones.

Parafraseando a Mark Blyth, en su libro “La austeridad: Historia de una idea peligrosa” presenta a la austeridad como una forma de deflación voluntaria por la cual la economía entra en un proceso de ajuste basado en la **reducción de los salarios, el descenso de los precios y un menor gasto público, algo cuya mejor y más pronta consecución exige el recorte de los presupuestos públicos y la disminución de la deuda y el déficit.**

A tono de lo señalado, el numeral 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que los sujetos de la Ley serán responsables de la estricta observancia de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, para optimizar la aplicación de recursos en conceptos de gasto corriente; y que para estos efectos deberán emitir las medidas permanentes para la reducción y racionalización del gasto corriente, previendo un uso eficaz y transparente de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato para que en la asunción de su responsabilidad de elaborar la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, se reflejen en el mismo acciones y decisiones de alta disciplina y austeridad presupuestal, al menos en los siguientes conceptos de gasto corriente:

- I. Contratación de personal de carácter eventual y transitorio;



- II. Pago de primas por concepto de seguro de vida y seguro de gastos médicos cuando el servidor público goce de tales prestaciones a cargo de las instituciones de seguridad social a las que se encuentren incorporados;
- III. Creación de plazas, salvo que así se justifique por la entrada en vigor de una ley o por la realización de movimientos compensados en el gasto;
- IV. Asignación de vehículos institucionales a servidores públicos con funciones administrativas;
- V. Asignación de combustible para vehículos particulares y oficiales afectos a funcionarios con actividades meramente administrativas;
- VI. En materia de viajes de funcionarios públicos;
- VII. Asignación de telefonía celular o radiocomunicación, salvo los requeridos para el desempeño de funciones de campo, seguridad y emergencia;
- VIII. Pago de peajes por traslado al centro de trabajo y de este al lugar de residencia de los servidores públicos;
y
- IX. Gasto de alimentación de los servidores públicos.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 26 de octubre de 2017

Dip. Arcelia María González González